

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 053-DGAF-CBDMQ-2018****LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CONSIDERANDO**

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el *"Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional"*.
- Que,** el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del



Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

- Que,** de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*
- Que,** el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*
- Que,** el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*
- Que,** el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)";*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CB-DMQ, en la persona de su Directora, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-00029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro para que desempeñe el cargo de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;
- Que,** en virtud de la reunión del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito celebrada el 20 de marzo de 2017 se aprueba el Nuevo Reglamento Orgánico por Procesos, lo cual se deja expresa constancia en el No. 183, se desprende de la misma que la Dirección General Administrativa pasa a ser la Coordinación General Administrativa Financiero del CBDMQ;
- Que,** con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;



**Que,** mediante Resolución Administrativa No. 005-CGAF-CBDMQ-2018 de 12 de enero de 2018 suscrita por el Coordinador General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2018;

**Que,** mediante Memorando CBDMQ-DCCSS-2018-033-MEM de fecha 02 de marzo de 2018, el Lcdo. Francisco Alvear, Director de Comunicación Social, solicitó incremento de valor al PAC del proceso denominado CONTRATACIÓN DE UN AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES: TELEVISIÓN, PRENSA, RADIO, REDES SOCIALES Y VALLAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL;

**Que,** con Memorando CBDMQ-DEMAPH-2018-109-MEM de fecha 02 de marzo de 2018, el Dr. Rolando Meléndez, Director de Prehospitalaria, solicitó incremento de valor al PAC del proceso denominado ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS;

**Que,** mediante Acta No. 3 de Sesión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 09 de Marzo de 2018, aprobó por unanimidad los dos puntos del orden del día:

- Punto Uno: es aprobado por unanimidad por todos los miembros del Comité presentes;
- Punto Dos: es aprobado por unanimidad por todos los miembros del Comité presentes

Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria y estados financieros 2018; conocimiento y aprobación de la primera reforma presupuestaria CBDMQ 2018; conforme consta de los anexos que son parte del expediente;

**Que,** con Informe de la Reforma al PAC No. 004-DA-PAC-2018, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, concluyó que los cambios solicitados por cada dirección del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectaban a una modificación de 02 líneas Incremento de valor;

**Que,** mediante Memorando Nro. 007-DA-CB-DMQ-2018 de 09 de marzo de 2018, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero se proceda con la elaboración de la resolución administrativa de conformidad a la normativa nacional vigente.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

#### RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Prehospitalaria, de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de Reforma al PAC No. 004-DA-PAC-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.
- Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Art 3.-** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 09 marzo de 2018.

**Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**



177

**MEMORANDO No. CGAF -025-CBDMQ -2018**

Quito, 09 de marzo de 2018

**PARA:** Ing. Juan Carlos Fernández  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**ASUNTO** Entrega de Resolución reforma al PAC

En atención al memorando No. 007-DA-CBDMQ-2018, mediante el cual solicita se elabore la Resolución Administrativa aprobando la reforma al PAC, conforme lo determina el Art. 22 de LONSNCP y Art. 25. Del Reglamento General a la LOSNCP.

Sírvase encontrar adjunto lo solicitado, particular que remito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. María Alexandra Vega  
**ASESORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEL CBDMQ**

//DM



**MEMORANDO-007-DA-CB-DMQ-2018**

Quito DM, 09 de marzo de 2018

**PARA:** Dr. Marcelo Reinoso  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**ASUNTO:** Reforma al PAC

Adjunto al presente remito informe de la Reforma al PAC N° 004-DA-PAC-2018, de acuerdo al análisis realizado a cada uno de los pedidos de las distintas Direcciones del CBDMQ que fueron aprobadas por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución N° 003-CAP-CBDMQ-2018 aprobada y en función del Informe del POA N° 003-2018-DPI-POA elaborado por la Dirección de Planificación.

Con lo antes mencionado solicito se analice la información adjunta a fin de proceder con su respectiva autorización de ser el caso, y se proceda remitir a quien corresponda con la elaboración de la Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención, reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

**Ing. Juan Carlos Fernández Escobar**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL CBDMQ**





**INFORME DE LA REFORMA AL PAC  
Nº 004-DA-PAC-2018**

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante Memorando Nro. Memorando CBDMQ-DCCSS-2018-033-MEM de 02 de marzo de 2018 el Lcdo. Francisco Alvear, Director de Comunicación Social, solicita incremento de valor al PAC del proceso denominado CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA GESTIONAR LAS PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES: TELEVISIÓN, PRENSA, RADIO, REDES SOCIALES Y VALLAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, (Adjunto matriz Excel).
2. Mediante Memorando Nro. Memorando CBDMQ-DEMAPH-2018-109-MEM de 02 de marzo de 2018 el Dr. Rolando Meléndez, Director de Prehospitalaria, solicita incremento de valor al PAC del proceso denominado ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS, (Adjunto matriz Excel).
3. Mediante Acta N°.3 de Sesión Extraordinaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 09 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad, los dos puntos del orden del día:
  - Punto Uno: es aprobado por unanimidad por todos los miembros del Comité presentes.
  - Punto Dos: es aprobado por unanimidad por todos los miembros del Comité presentes.

Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria y estados financieros 2018; conocimiento y aprobación de la primera reforma presupuestaria CBDMQ 2018, conforme consta de los anexos que son parte del expediente.

**II. ANALISIS DE SOLICITUDES**

Mediante Informe Reforma al POA N° 003-2018-DPI-POA de 08 de marzo de 2018, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación detalla las Reformas al POA, de acuerdo al requerimiento realizado por las siguientes direcciones: Dirección de Comunicación Social, Dirección de Talento Humano, Dirección de Prehospitalaria y Dirección de Siniestros.

En función del informe antes mencionado y Memorando N° 005-DPI-CBDMQ-2018, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.



### III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a los cambios solicitados por cada dirección del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectaban a una modificación de 02 líneas Incremento de valor.

Elaborado por:

Alexandra Suarez  
Asistente Administrativa

Aprobado por:

  
Ing. Juan Carlos Fernández  
Director de Adquisiciones

**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REFORMA AL PAC Nº 004**

CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRI MESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3, 4)	PROCEDIMIENTO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 09 de marzo 2018	INCREMENTO VALOR	DISMINUCION DE VALOR	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL			PARTIDA	ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)				ACTUAL	SOLICITADO							
<b>DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>																							
PR01	008	002	CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA GESTIONAR LAS PUBLICACION DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS, NO TRADICIONALES Y DIGITALES: TELEVISIÓN,	SERVICIO	730218		836200014			44,642.86		89,285.71		2	COMUNICACION SOCIAL PROCESO DE SELECCION		ESPECIAL	INCREMENTO DE VALOR	50000		Lic. Francisco Alvear	Memorando CBDMQ-DCCSS-2018-033-MEM	
<b>DIRECCION DE PREHOSPITALARIA</b>																							
AE02	001	001	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS	BIEN	730826		352901091			33,212.09		108,658.52		1	SUBASTA INVERSA		NORMALIZADO	COMUN	INCREMENTO DE VALOR	84500		Dr. Rolando Melendez	MemorandoC BDMQ-DEMAPH-2018-109-MEM

ELABORADO POR:

Alexandra Suárez López  
UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

Ing. Juan Carlos Fernandez  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES